

BASES DE LA PROMOCIÓN
“PLATAFORMAS DIGITALES CANAL CONSUMO – PEPSI LATA 473ML”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“ECCU”)

1. ECCU dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los clientes de COMERCIAL CCU S.A., mayores de 18 años, dueños de bares, restaurantes y fuentes de soda (en adelante “Clientes CCU”) de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O’Higgins, que realicen sus pedidos mediante las plataformas “**Mi Carro**” y/o “**Asistente Digital Sofia**” (en adelante las “Plataformas”), y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La Promoción estará vigente entre los días **1 de febrero de 2026** y **7 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.
4. Para participar en la presente promoción los Clientes CCU deberán comprar a través de las Plataformas 1 (una) caja de las bebidas gaseosas de la marca Pepsi Zero, en su formato lata 473ml; en adelante los “Productos Participantes”.

Se deja expresa constancia que la compra de más de 1 (una) caja en la misma o en diferentes oportunidades, no aumenta las posibilidades de ganar, considerándose solo la primera compra.

Para entrar al sorteo de la presente promoción, se tomará en cuenta la primera compra del Cliente CCU, sin considerar la cantidad de cajas que compre. Así las cosas,

ECCU no se hará responsable de la entrega del premio al ganador de existir errores en los datos que los dueños, encargados o dependientes de los locales de canal consumo hubieren proporcionado.

5. El día **9 de marzo de 2026**, entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 1 (una) persona ganadora.

Sin perjuicio de lo anterior, ECCU se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

6. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en las Plataformas y serán contactados por COMERCIAL CCU, a través de sus vendedores, mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, el día 6 de marzo de 2026. Mediante dicho mensaje se les comunicará que han resultado ganadores de la Promoción y se les solicitará verificar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico) para efectos de la entrega del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos, en un período de 48 horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otro ganador, quien también tendrá un plazo de 48 horas, desde que fuere contactado, para contestar los

llamados y/o correos electrónicos, luego de lo cual perderá su derecho al Premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

7. El premio consiste en 2 (dos) entradas Lounge para uno de los días del festival de música “Lollapalooza Chile 2026”, a realizarse los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026, en el Parque O’Higgins, ubicado en Av. Viel entre las calles Tupper y Rondizzoni, para el Cliente CCU ganador; en adelante el “Premio”.

Total de Premios: 1 (un) Premio a repartir entre todos los Clientes CCU que participen.

La asignación del día de las entradas se realizará de forma aleatoria por ECCU, no pudiendo el ganador reclamar cambio de día o reemplazo por dinero u otros objetos.

Los Premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas Bases.

8. No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestiones, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

Se deja exclusiva constancia que la asistencia al Evento es de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante, liberando a ECCU de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador.

9. ECCU enviará los Premios a los jefes comerciales de COMERCIAL CCU respectivos de cada zona/distrito, quienes a su vez las entregarán a los Clientes CCU, en un plazo máximo de 5 (cinco) días desde la fecha del sorteo.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del Premio, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el Premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no caje en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

10. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

12. ECCU no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

13. ECCU solo será responsable por la entrega del Premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

14. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

15. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.

16. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.